

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00362-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR FERNANDO VARGAS SUÁREZ.

Aunque se encuentra vencido el término concedido en auto anterior, nuevamente requiérase a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del Código General de Proceso, para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, acredite la medida de embargo conforme se ordenó en el mandamiento de pago, así mismo para que allegue el título original base de la acción ejecutiva.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 24 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS